

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CÓRDOBA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN DIVERSOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD DE CÓRDOBA DURANTE EL CURSO 2025/2026 Y 2026/2027 DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CÓRDOBA, EXPTE. CONTR 2025 729752

1. OBJETO DEL CONTRATO
 2. TIPOLOGÍA DE CENTROS
 3. LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
 5. MEDIOS MATERIALES
 6. MEDIOS HUMANOS
 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO
 8. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y CONTROL DEL SERVICIO
 9. PRECIO DEL CONTRATO Y CERTIFICACIONES MENSUALES
 10. SUBROGACIÓN
- ANEXO I. SUPERFICIE ESTIMADA DE LOS CENTROS QUE INTEGRAN EL CONTRATO
ANEXO II. CENTROS Y HORAS DE SERVICIO
ANEXO III. RELACIÓN DE TRABAJADORES OBJETO DE SUBROGACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO

La Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Córdoba llevará a cabo mediante la presente licitación la contratación del servicio de limpieza en diversos centros docentes públicos relacionados en el Anexo I-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo II (CUADRO TOTAL HORAS DEL CONTRATO) del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que las empresas adjudicatarias habrán de disponer de los medios necesarios para la prestación del citado servicio.

La obligación esencial del contratista será la completa y adecuada limpieza de los centros contratados, especificada en el “Objeto del Contrato” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el de Prescripciones Técnicas, en los términos establecidos en la normativa que rige en materia de contratación.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones que habrán de seguirse para la ejecución del servicio denominado “SERVICIO DE LIMPIEZA EN DIVERSOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD DE CÓRDOBA DURANTE EL CURSO 2025/2026 Y 2026/2027 DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CÓRDOBA”, expte. CONTR 2025 729752, para los centros docentes que se desarrollan en el Anexo II (CUADRO TOTAL HORAS DEL CONTRATO) del presente Pliego durante la jornada lectiva del curso escolar 2025/2026 y 2026/2027 en el periodo comprendido entre el 1 de Junio de 2026 y el 31 de Mayo de 2027, ambos inclusive.

DIEGO ANGEL COPE GIL		19/01/2026 16:26:23	PÁGINA: 1 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwpv60KIFpFkM4ngEViWN2uQcj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. TIPOLOGÍA DE CENTROS

2.1. A los efectos del presente Pliego y relativo a los centros relacionados en el Anexo II (CUADRO TOTAL HORAS DEL CONTRATO), objeto del servicio, se entenderá bajo la denominación tipo de centro los siguientes:

I.E.S.: Bajo este apartado se incluyen los centros denominados Institutos de Educación Secundaria donde se imparte la educación secundaria obligatoria y postobligatoria, incluyendo dentro de estas tanto bachilleratos como ciclos formativos.

Conservatorios: Bajo este apartado se incluyen los centros denominados Conservatorios de Música y de Danza, que impartan enseñanzas regladas correspondientes a su propia denominación.

E.O.I.: Bajo este apartado se incluyen los centros denominados Escuelas Oficiales de Idiomas y que impartan enseñanzas regladas correspondientes a su propia denominación.

E.O.E.: Bajo este apartado se incluyen las sedes de los Equipos de Orientación Educativa.

Las instalaciones a las que hacen mención las siglas y denominaciones indicadas, y que conforman el objeto del servicio del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, son todas las que se encuadren dentro de los recintos en que estén situados los centros, incluyéndose con carácter general aulas docentes, aulas taller, zonas administrativas, aseos, pasillos, pistas deportivas, patios, gimnasios, dormitorios, comedores, etc. En aquellos en que hubiese instalada algún aula prefabricada, ésta se considera como parte de la instalación del centro y, por tanto, objeto del contrato. También se incluyen las instalaciones que se encuentren en otra localización distinta del edificio principal.

3. LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1. La prestación del servicio se efectuará en los centros que se relacionan en el Anexo II (CUADRO TOTAL HORAS DEL CONTRATO) del presente Pliego, cuya superficie estimada se relaciona en el Anexo I (SUPERFICIE ESTIMADA DE LOS CENTROS QUE INTEGRAN EL CONTRATO) del presente Pliego.

3.2. La ejecución de los trabajos se efectuará en función de las necesidades del servicio, de lunes a viernes, durante la jornada lectiva. La planificación y cadencia de los trabajos y demás condiciones del presente Pliego se llevarán a cabo de común acuerdo con la Dirección del centro en su calidad de Responsable del Contrato en dicho centro.

3.3. Horario del servicio de limpieza: La prestación del servicio se efectuará en horario de lunes a viernes, durante el periodo de ejecución del contrato, debiendo sumar un total de días de limpieza efectiva de **220 días** con la siguiente distribución en base a los días estimados, partiendo de conformidad con el calendario escolar provincial aprobado por Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Córdoba, por la que se aprueban el calendario y la jornada escolar en los centros docentes no universitarios para el curso académico 2025/2026:

DIEGO ANGEL COPE GIL		19/01/2026 16:26:23	PÁGINA: 2 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwvpv60KIFpFkM4ngEViWn2uQcj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PERIODO	N.º DÍAS LIMPIEZA EFECTIVA	SUBTOTALES (HORAS)
1 de Junio a 22 de Junio 2026	16	5.777,60
23 de Junio a 31 de Julio 2026 (*)	29	3.490,63
1 a 31 de Agosto 2026	3	1.083,30
1 de Septiembre a 31 de Diciembre 2026	75	27.082,50
1 de Enero a 31 de Mayo 2027	97	35.026,70
Totales	220	72.460,73

(*) El periodo del 23 de Junio al 31 de Julio de 2026, con reducción horaria a 1/3 para el mantenimiento de las dependencias administrativas, realizando el número de horas diarias de limpieza por centro docente del Anexo I-A.

Por tanto, el cómputo de horas efectivas de servicio del presente contrato, de acuerdo con dicha distribución, asciende a un total de **72.460,73 horas**. La distribución horaria por centros se detalla en el Anexo II de este Pliego (CUADRO TOTAL HORAS DEL CONTRATO).

No están incluidos en el servicio de limpieza :

- Sábados y domingos.
- Fiestas de ámbito nacional, fiestas propias de la Comunidad Autónoma y fiestas locales establecidas en el Decreto que anualmente publica la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Días no lectivos correspondientes a las fiestas de Navidad y Semana Santa.
- La celebración del día de la Comunidad Educativa.
- En el mes de agosto no se efectuará servicio de limpieza, a excepción de los últimos tres días hábiles del mes, a efectos de realizar una limpieza general, previa al inicio del curso escolar.

Con carácter general, el servicio se prestará sin que coincida con el régimen ordinario de las clases lectivas. A estos efectos, el Director del centro comunicará a la empresa adjudicataria, al inicio de la prestación, el horario en el que se deberá realizar dicho servicio.

3.4. La empresa adjudicataria garantizará en todo momento la prestación del servicio en las condiciones que se contraten.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. Las empresas adjudicatarias del servicio estarán obligadas a mantener los locales en buen estado de limpieza en el más amplio sentido de la palabra y serán sus más esenciales obligaciones las que figuran en el siguiente cuadro de prescripciones técnicas:



FRECUENCIA DE REALIZACIÓN DE LA LIMPIEZA EN LOS DÍAS LECTIVOS DEL CALENDARIO ESCOLAR:

PRESCRIPCIÓN TÉCNICA	DIARIO	SEMANAL	TRIMESTRAL
1. Aspiración, barrido y fregado de pavimentos incluidos los de gimnasios cubiertos.	XX		
2. Limpieza de polvo del mobiliario y cristales de puertas principales.	XX		
3. Limpieza integral de servicios y aseos.	XX		
4. Limpieza de papeleras y recogida de basura.	XX		
5. Barrido de escaleras.	XX		
6. Fregado de escaleras principales.	XX		
7. Limpieza de patios y zonas cerradas dentro del recinto.	XX		
8. Fregado de escaleras secundarias.		XX	
9. Limpieza de ascensores.		XX	
10. Limpieza de cristales interiores y puertas.		XX	
11. Limpieza de cristales exteriores y marcos de ventanas.			XX
12. Abrillantado de mármol y similares.			XX
13. Limpieza y abrillantado de partes metálicas.			XX

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:

DIARIAMENTE:

1.- Aspiración, barrido y fregado de pavimentos incluidos los correspondientes a gimnasios cubiertos:

- Periodicidad: diariamente.
- Se aspirarán o barrerán de manera que se evite el desplazamiento de polvo, utilizando compuestos especiales, fregándose con mopa y detergente apropiado.
- Zonas: Aulas, talleres, gimnasio, aseos, etc.

2.- Limpieza de polvo de mobiliario y cristales de puertas principales:

- La limpieza y desempolvado de todo el mobiliario de las dependencias administrativas y aulas se realizará diariamente, incluyendo todos aquellos elementos auxiliares que las integren: lámparas de mesa y de pie, perchas, teléfonos, monitores, pizarras de las aulas, etc.
- Se limpiarán diariamente los cristales de puertas principales.

3.- Limpieza integral de servicios y aseos:

- Especial atención deberá prestarse a estos núcleos, procurando mantener en todo momento el óptimo grado de limpieza y desinfección.



- Todos los aparatos sanitarios serán objeto de limpieza y desinfección, escrupulosa y metódicamente, así como los suelos y accesorios.
- Semanalmente se realizará una limpieza a fondo de los paramentos verticales y horizontales.
- Se utilizarán materiales no abrasivos y detergentes adecuados. En todo caso desinfectantes y desodorantes que no solo encubran los olores sino que tiendan a suprimirlos.
- Asimismo la empresa adjudicataria suministrará y recogerá los recipientes/contenedores de residuos higiénicos de los aseos de señoras.

4.- Limpieza de papeleras y recogida de basura:

- Se realizará diariamente el vaciado y limpieza de papeleras.
- La recogida de basura se realizará diariamente, transportándolas a los contenedores de la Empresa Municipal de Limpieza o a los designados para este fin. La empresa adjudicataria deberá gestionar con la Empresa Municipal de Limpieza, el número de contenedores a disponer, con el fin de evitar que queden basuras en la vía pública. Cualquier sanción derivada del incumplimiento de esta norma será absorbida por el adjudicatario.

5.- Limpieza de patios y zonas cerradas dentro del recinto:

- Se realizará diariamente, recogiendo los papeles y demás objetos de desecho.

6.- Barrido de escaleras:

- El barrido de las mismas será diario así como el mantenimiento de desempolvado y limpieza de todos sus elementos: barandillas, etc., aplicando en todo caso el tipo de limpieza que corresponda en función del material con que estén confeccionados.

7.- Fregado de escaleras principales:

- El fregado de las escaleras principales se hará diariamente, utilizando productos que correspondan en función de los materiales con las que estén confeccionadas, utilizando productos antideslizantes.

SEMANALMENTE:

8.- Limpieza de ascensores:

- En el caso de existencia de ascensores en el centro, sus cabinas se mantendrán en perfecto estado mediante barrido y limpieza semanal.

9.- Fregado de escaleras secundarias:

- Se realizará semanalmente y de la misma manera que las principales.

10.- Limpieza de cristales interiores y puertas:

- Los cristales interiores se limpiarán al menos semanalmente.
- Las puertas se mantendrán en todo momento libres de polvo, con la frecuencia necesaria para ello.
- Los interruptores eléctricos se limpiarán de manera que en todo momento se encuentren en perfectas condiciones de limpieza, con una frecuencia al menos quincenal.

TRIMESTRALMENTE:

11.- Limpieza de cristales exteriores y marcos de ventanas:

DIEGO ANGEL COPE GIL		19/01/2026 16:26:23	PÁGINA: 5 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwpv60KIFpFkM4ngEViWN2uQcj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Se realizará trimestralmente.
- Para los marcos de ventanas, se utilizarán productos no corrosivos para el aluminio o lacado.

12.- Abrillantado de mármol y similares:

- Se abrillantarán con emulsiones antideslizantes y autobrillantes. Estas operaciones se repetirán con una frecuencia adaptada al tráfico, al desgaste de suciedad, aunque como mínimo se realizarán trimestralmente.

13.- Limpieza y abrillantado de partes metálicas:

- Se llevará a cabo trimestralmente la limpieza de dorados y metales.

4.2. El adjudicatario realizará todas las operaciones periódicas necesarias, con el fin de asegurar un buen servicio de limpieza y mantenimiento, conforme con el plan de actuación prefijado, que deberá ser consensuado con el Responsable del Contrato en cada centro de acuerdo con la jornada escolar en el centro.

5. MEDIOS MATERIALES

5.1. Todo el material necesario para la perfecta realización de los trabajos de limpieza será aportado por la empresa adjudicataria, que está obligada a emplear cuanto material se precise para el perfecto estado de limpieza de todas las dependencias, debiendo, en todos los casos, emplear material de primera calidad.

Por tanto, todos los productos de limpieza, útiles, materiales, medios auxiliares y maquinarias que se precisen serán de cuenta y riesgo de la empresa adjudicataria. De manera concreta, cada trabajador deberá disponer de un carro de limpieza individual con todos los productos y materiales precisos para ejecutar el servicio de limpieza. Los centros docentes suministrarán el agua, alumbrado y fuerza motriz que se precise para la realización de los servicios.

5.2. La limpieza se hará con la máxima agilidad y con la periodicidad indicada para garantizar un buen trabajo y pulcritud.

5.3. Será obligación del adjudicatario la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas durante la ejecución de los trabajos.

5.4. Los productos que se utilizarán para la prestación del servicio deberán ser respetuosos con el medioambiente. Para ello las características y la composición de los productos químicos tendrán que cumplir con los requisitos definidos en las ecoetiquetas europeas u otras equivalentes. En todo caso, se exige respecto a los productos:

- Baja toxicidad.
- Alta biodegradabilidad.
- Rendimiento equivalente en eficacia, como mínimo, al de los productos convencionales de la misma gama.

DIEGO ANGEL COPE GIL		19/01/2026 16:26:23	PÁGINA: 6 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwvpv60KIFpFkM4ngEViIWN2uQcj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

• Exclusión de ciertos ingredientes tóxicos:

• No podrán estar clasificados como muy tóxicos (T+), tóxicos (T), corrosivos ©, nocivos (Xn), irritantes (Xi, con R41, R42 y/o R43) o como peligrosos para el medio ambiente (N), según la Directiva en materia de clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos (1999/45/CE y 2006/8/CE).

▪ (Excepción 1): aquellos clasificados como irritantes (Xi) con R36, 37 o 38.

▪ (Excepción 2): corrosivo © con R34 en el caso de decapantes, detergentes para lavavajillas industriales y los componentes separados de los detergentes de lavadora, como los descalcificadores y los agentes blanqueadores.

• No podrán contener compuestos orgánicos volátiles en niveles de concentración que superen el 10% del peso del producto (o el 20%, en el caso de los productos de limpieza para el suelo). Los siguientes disolventes son permitidos hasta en un 30%: etanol, isopropanol, n-propanol y acetona.

• No podrán contener los siguientes componentes:

▪ Aquellos clasificados como muy tóxicos (R26, R27, R28); tóxicos (R23, R24, R25); carcinógenos, mutágenos o tóxicos para la reproducción (R45, 46, 49, 60, 61), que entrañan riesgo de producir efectos irreversibles muy serios (R39) o serio peligro para la salud tras exposición repetida o prolongada (R48), según la Directiva de sustancias peligrosas (67/548/CEE)

▪ Hidrocarburos aromáticos y halogenados.

▪ Ácido etilendiaminotetraacético (EDTA).

▪ Alquifenoletoxilatos (APEO).

▪ Formaldehído y compuestos separados del formaldehído.

▪ Agentes blanqueadores con cloro (compuestos de cloro activo)

▪ Compuestos orgánicos halogenados.

▪ Ftalatos.

▪ Nitroalmizcles y almizcles policíclicos.

▪ No podrán contener tensioactivos no fácilmente biodegradables (OCDE 301A-F).

▪ No podrán contener agentes conservantes con un potencial de bioconcentración de Pow > 3 o exp. Bcf >100.

6. MEDIOS HUMANOS

6.1. La empresa adjudicataria garantizará la prestación del servicio en las condiciones contratadas, empleando para ello el número de operarios, con la cualificación y jornada acorde con los planes de limpieza ofertados, por tanto con las horas de trabajo necesarias para garantizar la prestación de un buen servicio y cumpliendo en cualquier caso con las condiciones especiales de ejecución de contrato establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En todo caso, el número de horas

DIEGO ANGEL COPE GIL		19/01/2026 16:26:23	PÁGINA: 7 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwpv60KIFpFkM4ngEViWN2uQcj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

semanales o diarias a que se hace alusión en el presente Pliego tiene la condición de mínimos.

6.2. Todo el personal que preste su servicio en las instalaciones estará dirigido y coordinado por un Encargado de Zona, responsable del personal que desarrolla el trabajo en las dependencias del edificio, del control de los métodos de limpieza y dosificación de los productos, siendo, en definitiva, el responsable de las anomalías que pudieran presentarse.

6.3. La empresa adjudicataria asumirá cualquier incidencia que pueda producirse con relación a su personal en el desempeño de su cometido (vacaciones, licencias, bajas, etc.).

6.4. La empresa adjudicataria deberá designar una persona que la represente, con los debidos conocimientos de la actividad objeto del servicio y con los poderes para adoptar soluciones en el momento que sean necesarias.

6.5. El responsable designado en los centros podrá inspeccionar al personal y su trabajo en todo lo que a la contrata se refiere y comprobar la limpieza realizada cuando considere oportuno, suscribiendo un acta en el momento de la inspección, donde se hará constar la calidad del servicio. La empresa adjudicataria se verá obligada a corregir de forma inmediata, las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio de limpieza que en ella se contengan.

6.6. Las ausencias o bajas del personal de limpieza quedarán suplidas y compensadas el mismo día de suceder las mismas.

6.7. El adjudicatario será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, comportamiento, aseo y horario de trabajo.

6.8. En el supuesto de subcontratación de personal para la ejecución de alguna tarea concreta, el adjudicatario tendrá, en relación al personal subcontratado, las mismas responsabilidades que se citan en el apartado anterior. Este personal se mantendrá bajo las órdenes del encargado del adjudicatario y seguirá las prescripciones del Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Asimismo, el adjudicatario no podrá subcontratar o ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones derivadas del contrato, sin autorización expresa y escrita de la Administración contratante.

6.9. La Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Córdoba podrá exigir del adjudicatario que sustituya o traslade a cualquier trabajador adscrito a los servicios cuando no proceda con la debida corrección en sus dependencias o no se comporte con la diligencia precisa en la realización del desempeño de su contenido.

6.10. La empresa adjudicataria, con el objeto exclusivo de asegurar la efectiva prestación del servicio con el número de horas diarias establecidas en el presente Pliego, deberá implementar los oportunos sistemas de control con su personal, quedando exenta esta Delegación Territorial de toda responsabilidad sobre la supervisión del horario y jornada de trabajo de este personal.

6.11. En el desarrollo de los trabajos, es responsabilidad de la empresa adjudicataria que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable, tanto en sus aspectos técnicos como de prevención de riesgos laborales.

DIEGO ANGEL COPE GIL		19/01/2026 16:26:23	PÁGINA: 8 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwpv60KIFpFkM4ngEViWn2uQcj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En materia de seguridad y salud, la empresa adjudicataria deberá cumplir con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, normativa de desarrollo y el resto de legislación complementaria vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, dotando a su personal de todos los medios de seguridad e higiene en el trabajo necesarios.

Todos los trabajadores que presten servicios derivados del presente pliego y cuya actividad lo exija técnica o reglamentariamente, deberán contar con todos los medios de prevención y protección adecuados que garanticen el desarrollo de los trabajos en condiciones óptimas de seguridad, según lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria. Asimismo, se deberá disponer de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas propias y ajenas durante la ejecución de los trabajos.

Esta Delegación Territorial no admitirá la realización de trabajo alguno sin la estricta observancia de las medidas de seguridad oportunas; en caso de producirse incumplimientos de las mismas por parte de los operarios, y si llegara a conocimiento de esta Delegación Territorial, se notificará a través del Responsable del Contrato a la empresa adjudicataria para que proceda a su inmediata corrección.

6.12. Esta Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Córdoba contrata un servicio de limpieza sin vinculación alguna o dependencia del número de operarios u horas de trabajo que se empleen, siendo éstas las necesarias y precisas en cada momento para garantizar la ejecución de un buen servicio, siempre respetando el número mínimo de horas establecidas en el presente Pliego, según su Anexo II (CUADRO TOTAL HORAS DEL CONTRATO). El personal adscrito por el contratista a la prestación objeto del contrato no tendrá ninguna relación laboral ni vinculación alguna con la Administración de la Junta de Andalucía, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de aquel, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo.

Por tanto, el adjudicatario, de quien depende única y exclusivamente todo el personal, tendrá todos los derechos y obligaciones sobre dicho personal, con arreglo a la legislación vigente. En consecuencia, este personal no genera relación ni vinculación jurídica alguna con los centros donde preste los servicios, ni con la institución educativa contratante, sin que, en ningún caso, resulten éstos responsables de las obligaciones nacidas entre empresario y sus operarios, aún cuando los despidos y medidas adoptadas sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato. La prestación del servicio se realizará atendiendo siempre a las indicaciones que se formulen a los responsables de la empresa adjudicataria por la persona designada Responsable del Contrato en el centro.

6.13. La empresa adjudicataria, en su calidad de patrono, adquiere respecto al personal, todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición, estando obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en material laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud Laboral, por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine, y serán de su cargo el pago de las cuotas de la Seguridad Social y accidentes de trabajo y de todas las clases de seguros creados o que en lo sucesivo se creen, a cuyo efecto deberá tener siempre a disposición del órgano de contratación los documentos que acrediten el cumplimiento de dichas obligaciones, eximiendo a esta Delegación Territorial de toda responsabilidad. Todos los gastos de carácter social, así como, los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Por tanto, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la

DIEGO ANGEL COPE GIL		19/01/2026 16:26:23	PÁGINA: 9 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwpv60KIFpFkM4ngEViWN2uQcj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

6.14. La empresa adjudicataria estará obligada a presentar mensualmente a esta Delegación Territorial copias de las liquidaciones de Seguridad Social, modelos RLC y RNT. Asimismo deberá notificar las incidencias o variaciones habidas en las plantillas asignadas al edificio.

6.15. Será obligación del adjudicatario suministrar uniforme al personal, tanto femenino como masculino, provisto del distintivo correspondiente, de manera que, durante el tiempo que permanezca de servicio en el centro, esté correctamente uniformado, componiéndose dicho uniforme de prendas, vestidos adecuados, calzado antideslizante y guantes protectores. Igualmente, deberá suministrarles los equipos de protección individual necesarios.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

7.1. El contratista adjudicatario quedará obligado a la adecuada limpieza de todas y cada una de las zonas con que cuenten los centros docentes contratados que se especifican en el objeto del contrato. A estos efectos quedará sujeto al estricto cumplimiento de cuantas instrucciones se le cursen por el Responsable del Contrato en el centro, en orden a los tiempos, modo e intensidad de la prestación, así como de los materiales a emplear.

7.2. Las condiciones por las que se rige este contrato en orden a la calidad de los servicios deben entenderse como mínimas y por tanto, podrán ser mejoradas por los licitadores en todo cuanto suponga un beneficio para la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en Córdoba.

7.3. La empresa adjudicataria asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada y el Plan operativo definitivo que se derive de ella, para conseguir el objeto del mantenimiento y cumplir estrictamente todas las normas aplicables.

7.4. Los daños, roturas o perjuicios que el personal empleado por la empresa adjudicataria pudiera ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad del edificio, así como a terceras personas, por negligencia, imprudencia o conducta dolosa, durante los trabajos del servicio, o como consecuencia de los mismos, serán responsabilidad de la adjudicataria, viéndose obligada a reponer o satisfacer el importe de los desperfectos o perjuicios que se ocasionen por sus operarios a la Dirección del Centro o, en su caso, a terceras personas. Los daños que se puedan producir serán reparados urgentemente por la adjudicataria o indemnizado en su caso, pudiéndose detraer dicha indemnización del importe de las facturas que presente la adjudicataria. En sus reparaciones, como en las indemnizaciones, deberá contar con el visto bueno de la Dirección del servicio.

7.5. Será también responsable el adjudicatario de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado han sido efectuados por su personal, siguiéndose para su compensación el procedimiento descrito para el anterior supuesto.

7.6. En la planificación y desarrollo de los trabajos objeto del contrato, es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable a

DIEGO ANGEL COPE GIL		19/01/2026 16:26:23	PÁGINA: 10 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwpv60KIFpFkM4ngEViIWN2uQcj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, laborales, mercantiles, etc. En todo caso se estará a lo que establece el vigente Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial en vigor para el sector de Limpieza de Edificios y Locales de Córdoba, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 237, de 15 de Diciembre de 2023 y, en su caso, en lo establecido en el Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2025, publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 37, de 12 de febrero de 2025.

7.7. Cabe la posibilidad excepcional de que sea necesario prestar el servicio de limpieza algunos sábados que los alumnos celebren actividades deportivas o extraescolares programadas. En este caso el director del centro, en su calidad de Responsable del Contrato en el centro, lo pondría en conocimiento de la empresa con una antelación mínima de una semana. Se procederá de igual forma, cuando se realicen en el centro actos extraordinarios como celebración de comicios electorales, oposiciones, etc.

7.8. El adjudicatario deberá realizar directamente la explotación del servicio y no podrá subcontratar o ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones derivados del contrato, sin autorización expresa y escrita de la Administración contratante. En el supuesto de subcontratación de personal para la ejecución de alguna tarea concreta, el adjudicatario tendrá, con relación al personal subcontratado, las mismas obligaciones y responsabilidades que tiene con su propio personal.

7.9. El adjudicatario no podrá hacer uso en sus relaciones comerciales, laborales, o de cualquier otra índole, del nombre de los centros ni del Organismo con el que contratan.

7.10. Para la coordinación de las relaciones de trabajo entre este Organismo y la empresa adjudicataria, se designará por parte de la misma un representante con los debidos conocimientos de la actividad objeto del servicio y con las atribuciones necesarias para adoptar en todo momento las soluciones precisas y convenientes, que será el único con capacidad para actuar como portavoz del adjudicatario.

7.11. El adjudicatario será responsable ante los Tribunales de Justicia de los incidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el ejercicio de su profesión en el Organismo. En ningún caso, la parte contratante resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que se adopten sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato establecido.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y CONTROL DEL SERVICIO

8.1. Expresamente se designan Responsables del Contrato en cada centro a los Directores/as de los centros docentes, a los que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del servicio contratado. Asimismo, el Director/a podrá contar con colaboradores a sus ordenes.

8.2. Concretamente, los Responsables del Contrato en los centros tendrán las siguientes funciones:

- a) Controlar y supervisar la ejecución del contrato, comprobando la correcta prestación del servicio.

DIEGO ANGEL COPE GIL		19/01/2026 16:26:23	PÁGINA: 11 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwpv60KIFpFkM4ngEViWN2uQcj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación del servicio, comprobando la asistencia del personal, el suministro de material y el estado de limpieza.
- c) Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.
- d) Expedir las certificaciones mensuales sobre la ejecución del servicio.
- e) En caso de que la empresa adjudicataria hubiera puesta a disposición del Órgano de Contratación, sin coste económico alguno para la Administración, una bolsa de horas para la realización de refuerzos de limpieza de carácter extraordinario (con el máximo del 2% del total de horas de servicio del contrato) en las concreciones y condiciones estipuladas en el punto 2.1 de las Mejoras (Bolsa de horas de refuerzo de limpieza) del Apartado 8.A (Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato, dichas horas serán a demanda del Director/a del centro como Responsable del contrato en el centro, durante el periodo de ejecución del contrato para la realización de los referidos servicios de limpieza de carácter extraordinario, siendo objeto de especial vigilancia por parte de éste/a durante dicho periodo.

8.3. La Delegación Territorial designará a la persona titular de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Córdoba, previo nombramiento por parte del órgano de contratación, como Responsable del Contrato.

8.4. Son funciones del Responsable del Contrato:

- a) Coordinar, supervisar y controlar su ejecución.
- b) Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, conforme a la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Expedir, en su caso, las certificaciones mensuales sobre la ejecución del servicio por ausencia del Responsable del Contrato en el centro.

8.5. La empresa indicará al Responsable del Contrato en cada centro el domicilio de su sede social, suministrando el teléfono de contacto y nombre de las personas responsables, con capacidad de decisión suficiente para resolver problemas que en la prestación del servicio pudieran suscitarse.

8.6. La prestación del servicio se realizará atendiendo siempre a las indicaciones que se formule a la empresa adjudicataria por el Responsable del Contrato en el centro.

8.7. El contratista facilitará a la Administración, sin coste adicional alguno, asistencia profesional en

DIEGO ANGEL COPE GIL		19/01/2026 16:26:23	PÁGINA: 12 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwpv60KIFpFkM4ngEViWN2uQcj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

reuniones explicativas o información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento del servicio.

8.8. La Administración, a través del Responsable del Contrato en el centro, mensualmente llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre los trabajos que el adjudicatario realice, con el fin de asegurar que la prestación del servicio se ejecuta en todo momento conforme con las exigencias del presente pliego y los compromisos contractuales.

9. PRECIO DEL CONTRATO Y CERTIFICACIONES MENSUALES

9.1. El adjudicatario se compromete a la realización de la totalidad de los servicios señalados en el presente pliego por el precio que se refleje en el contrato.

9.2. El contratista emitirá mensualmente las facturas correspondientes a dicho período así como la documentación correspondiente al apartado 6.14 del presente pliego, que serán comprobadas por el Director del centro, sin cuya conformidad no se podrá continuar con su tramitación.

9.3. El abono del servicio se hará por mensualidades vencidas por parte de la Delegación Territorial en Córdoba y cuando obre en su poder certificación del director del centro que acredite que el servicio se ha prestado de conformidad, o en su defecto, mediante certificación del Secretario General Provincial, como coordinador del contrato, que acredite la conformidad de dicho servicio.

10. SUBROGACIÓN

El art. 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece, que cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador, los servicios dependientes del órgano de contratación deberán facilitar a los licitadores, en el propio pliego, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

A fin de poder cumplir con esta disposición, las actuales empresas adjudicatarias han facilitado la información que se detalla en el Anexo III (RELACIÓN DE TRABAJADORES OBJETO DE SUBROGACIÓN), sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

Por tanto, dicha relación ha sido confeccionada según la información proporcionada por la empresa adjudicataria que ha venido prestando el servicio de limpieza en estos centros docentes durante el periodo correspondiente afecto al curso 2024/2025 y 2025/2026, siendo ésta la responsable de la exactitud o inexactitud de los datos facilitados, pues esta Delegación Territorial se ha limitado a incorporar los referidos datos.

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Diego Ángel Copé Gil

DIEGO ANGEL COPE GIL		19/01/2026 16:26:23	PÁGINA: 13 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwpv60KIFpFkM4ngEViIWN2uQcj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**ANEXO I.
SUPERFICIE ESTIMADA DE LOS CENTROS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.**

A continuación se detalla la superficie estimada de los distintos centros que conforman el presente expediente de contratación:

CÓDIGO	CENTROS	LOCALIDAD	SUPERFICIE ESTIMADA (M2)
14700067	I.E.S. ALHAKEN II	CÓRDOBA	12.403,00
14007180	I.E.S. BLAS INFANTE	CÓRDOBA	7.300,00
14004555	I.E.S. CASIANA MUÑOZ TUÑÓN	CÓRDOBA	9.746,00
14000707	I.E.S. EL TABLERO	CÓRDOBA	11.700,00
14004889	I.E.S. EL ZOCO	CÓRDOBA	10.026,00
14700146	I.E.S. FIDIANA	CÓRDOBA	2.056,95
14700079	I.E.S. GRAN CAPITÁN	CÓRDOBA	9.200,00
14700730	I.E.S. GRUPO CÁNTICO	CÓRDOBA	3.400,00
14700705	I.E.S. GUADALQUIVIR	CÓRDOBA	4.186,00
14002996	I.E.S. LÓPEZ NEYRA	CÓRDOBA	6.931,00
14002261	I.E.S. RAFAEL DE LA HOZ	CÓRDOBA	3.500,00
14700559	I.E.S. SANTA CATALINA DE SIENA	CÓRDOBA	3.385,45
14700535	I.E.S. SANTA ROSA DE LIMA	CÓRDOBA	3.015,00
14007945	I.E.S. TRASSIERRA	CÓRDOBA	6.352,00
14030177	SEDE E.O.E.	CÓRDOBA	300,00

**ANEXO II.
CUADRO TOTAL HORAS DEL CONTRATO**

CÓDIGO	CENTROS DOCENTES	LOCALIDAD	TOTAL DÍAS	1 de Junio a	23 de Junio a	1 a 31 de	1 de Septiembre a	1 de Enero a	TOTAL HORAS 2026	TOTAL HORAS 2027	TOTAL HORAS PERIODO
			HORAS / DÍA	22 de Junio 2026	31 de Julio 2026	Agosto 2026	31 de Diciembre 2026	31 de Mayo 2027			
CONTR 2025 729752				16	29	3	75	97			
14700067	I.E.S. ALHAKEN II	CÓRDOBA	38,00	608,00	367,33	114,00	2.850,00	3.686,00	3.939,33	3.686,00	7.625,33
14007180	I.E.S. BLAS INFANTE	CÓRDOBA	26,60	425,60	257,13	79,80	1.995,00	2.580,20	2.757,53	2.580,20	5.337,73
14004555	I.E.S. CASIANA MUÑOZ TUÑÓN	CÓRDOBA	30,00	480,00	290,00	90,00	2.250,00	2.910,00	3.110,00	2.910,00	6.020,00
14000707	I.E.S. EL TABLERO	CÓRDOBA	27,20	435,20	262,93	81,60	2.040,00	2.638,40	2.819,73	2.638,40	5.458,13
14004889	I.E.S. EL ZOCO	CÓRDOBA	38,00	608,00	367,33	114,00	2.850,00	3.686,00	3.939,33	3.686,00	7.625,33
14700146	I.E.S. FIDIANA	CÓRDOBA	4,00	64,00	38,67	12,00	300,00	388,00	414,67	388,00	802,67
14700079	I.E.S. GRAN CAPITÁN	CÓRDOBA	46,60	745,60	450,47	139,80	3.495,00	4.520,20	4.830,87	4.520,20	9.351,07
14700730	I.E.S. GRUPO CÁNTICO	CÓRDOBA	15,20	243,20	146,93	45,60	1.140,00	1.474,40	1.575,73	1.474,40	3.050,13
14700705	I.E.S. GUADALQUIVIR	CÓRDOBA	15,00	240,00	145,00	45,00	1.125,00	1.455,00	1.555,00	1.455,00	3.010,00
14002996	I.E.S. LÓPEZ NEYRA	CÓRDOBA	37,20	595,20	359,60	111,60	2.790,00	3.608,40	3.856,40	3.608,40	7.464,80
14002261	I.E.S. RAFAEL DE LA HOZ	CÓRDOBA	14,40	230,40	139,20	43,20	1.080,00	1.396,80	1.492,80	1.396,80	2.889,60
14700559	I.E.S. SANTA CATALINA DE SIENA	CÓRDOBA	10,30	164,80	99,57	30,90	772,50	999,10	1.067,77	999,10	2.066,87
14700535	I.E.S. SANTA ROSA DE LIMA	CÓRDOBA	12,00	192,00	116,00	36,00	900,00	1.164,00	1.244,00	1.164,00	2.408,00
14007945	I.E.S. TRASSIERRA	CÓRDOBA	38,00	608,00	367,33	114,00	2.850,00	3.686,00	3.939,33	3.686,00	7.625,33
14030177	SEDE E.O.E.	CÓRDOBA	1,00	16,00	9,67	3,00	75,00	97,00	103,67	97,00	200,67
	TODOS LOS I.E.S.	CÓRDOBA	7,60	121,60	73,47	22,80	570,00	737,20	787,87	737,20	1.525,07
		TOTAL	361,10	5.777,60	3.490,63	1.083,30	27.082,50	35.026,70	37.434,03	35.026,70	72.460,73

ANEXO III. RELACIÓN DE TRABAJADORES OBJETO DE SUBROGACIÓN

Por existir obligación de subrogación como persona empleadora por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, se consigna a continuación la Información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a las que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP.

La presente relación de personal ha sido confeccionada con la información proporcionada por la empresa adjudicataria que está prestando el servicio de limpieza ordinaria en cada uno de los centros docentes durante el curso académico 2024/2025 y 2025/2026, siendo ésta, por tanto, la única responsable de la exactitud o inexactitud de los datos facilitados. La Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Córdoba se limita a incorporar los a la siguiente tabla para cumplir con lo establecido en el art. 130 LCSP, en cuanto al deber de facilitar la información necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará la subrogación de determinadas relaciones laborales. Para una mayor información deberán dirigirse a cada uno de los centros docentes para cotejar los datos suministrados.

En el caso de que una vez producida la subrogación, los costes laborales fueran superiores a los que se desprendieran de la información facilitada por el antiguo contratista a esta Delegación Territorial, el nuevo contratista tendrá acción directa contra el antiguo contratista.

La persona contratista está obligada a responder por los salarios impagados a los trabajadores/as afectados/as por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por una nueva persona contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última. En este caso, esta Delegación Territorial, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención a la persona contratista de las cantidades debidas para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

Con respecto a la presente relación de personal, se informa a los licitadores que la empresa actualmente adjudicataria del Lote n.º 1 correspondiente al expediente contractual CONTR 2023 409404 (LECOS MULTISERVICIOS, S.L.), que está prestando el servicio de limpieza mediante contratación de emergencia (CONTR 2025 326565) tras la resolución del contrato del citado Lote n.º 1 con la anterior empresa contratista (SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S.L.) correspondiente al referido expediente denominado "SERVICIO DE LIMPIEZA EN DIVERSOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL CURSO 2023/2024 Y 2024/2025" (CONTR 2023 409404) por incumplimiento de la obligación de pago del salario a sus trabajadoras mediante Resolución de fecha 15 de abril de 2025 de esta Delegación Territorial, ha reportado la existencia de procedimientos judiciales o reclamaciones pendientes por deudas salariales y/o de la Seguridad Social (sin acreditar que cuente con el consentimiento para ello de las personas que han promovido los mismos) del personal afectado por la subrogación, individualizando las

DIEGO ANGEL COPE GIL		19/01/2026 16:26:23	PÁGINA: 15 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwpv60KIFpFkM4ngEViWn2uQcj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



mismas. La información sobre la cuantía individualizada de las deudas de la columna 'Observaciones' ha sido omitida en el presente pliego en aplicación de los principios de minimización y confidencialidad del Reglamento General de Protección de Datos. Si alguna empresa licitadora acreditara, de forma fehaciente e ineludible, que la necesidad de conocer el desglose es imprescindible para la viabilidad de su oferta y que el riesgo no puede mitigarse con la información proporcionada, siendo esta una opción residual, dicha información se facilitará de forma privada previa firma de un compromiso de confidencialidad, y nunca mediante su exposición pública en el Perfil del Contratante.

Por tanto, teniendo presente todo lo anterior, a continuación se desarrolla la siguiente relación de trabajadores objeto de subrogación del presente contrato, cuya composición de centros docentes objeto de la prestación del servicio de limpieza ordinaria es coincidente con la de los centros que componen el citado Lote n.º 1 del expediente contractual CONTR 2023 409404 (Centros docentes de Córdoba capital), y que igualmente se consigna en el Anexo XVI (INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A SUBROGAR) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige el presente contrato:

DIEGO ANGEL COPE GIL		19/01/2026 16:26:23	PÁGINA: 16 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwpv60KIFpFkM4ngEViWN2uQcj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CENTRO	LOCALIDAD	CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN	CATEGORÍA	TIPO CONTRATO (CÓDIGO)	JORNADA (%)	ANTIGÜEDAD	FECHA VENCIMIENTO CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL (€)	PLUSES (€)	OTROS FACTOS EN VIGOR (€)	OBSERVACIONES (EXCEDENCIA, SUSPENSIÓN LEGAL, REPRESENTANTE LEGAL TRABAJADORES, ETC.)
I.E.S. ALHAKEN II	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	100,00	01/04/2013		17.530,32 €			
I.E.S. ALHAKEN II	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	100,00	26/11/2009		17.530,32 €			
I.E.S. ALHAKEN II	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	100,00	15/09/2017		17.530,32 €			
I.E.S. ALHAKEN II	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	100,00	22/09/2009		17.530,32 €			
I.E.S. ALHAKEN II	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	92,00	11/12/2023		16.303,20 €			
I.E.S. BLAS INFANTE	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	100,00	28/08/2019		17.530,32 €			
I.E.S. BLAS INFANTE	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	410	79,00	27/08/2025	FIN IT	13.948,95 €			SUSTITUTA
I.E.S. BLAS INFANTE	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	100,00	04/09/2000		17.530,32 €			
I.E.S. BLAS INFANTE	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	100,00	01/09/2008		17.530,32 €			
I.E.S. BLAS INFANTE	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	79,00	15/10/1991		17.530,32 €			IT
I.E.S. CASIANA MUÑOZ TUÑÓN	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	59,00	10/01/2022		10.335,88 €			
I.E.S. CASIANA MUÑOZ TUÑÓN	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	78,90	28/08/2024		13.822,05 €			
I.E.S. CASIANA MUÑOZ TUÑÓN	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	59,00	24/06/2022		10.335,88 €			
I.E.S. CASIANA MUÑOZ TUÑÓN	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	79,00	25/06/2025		8.853,72 €			
I.E.S. CASIANA MUÑOZ TUÑÓN	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	65,70	21/06/2022		11.509,62 €			
I.E.S. CASIANA MUÑOZ TUÑÓN	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	53,00	10/01/2023		9.284,77 €			IT
I.E.S. SANTA CATALINA DE SIENA	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	510	86,00	27/08/2025	FIN IT	15.753,59 €			SUSTITUTA
I.E.S. SANTA CATALINA DE SIENA	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	86,00	29/09/2011		15.065,86 €			IT
I.E.S. EL TABLERO	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	79,00	01/09/2008		13.095,01 €			
I.E.S. EL TABLERO	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	200	79,00	11/01/1999		13.131,32 €			
I.E.S. EL TABLERO	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	100	100,00	19/02/2002		16.575,96 €			
I.E.S. EL TABLERO	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	100	100,00	25/10/2000		17.530,32 €			
SEDE E.O.E.	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	13,16	06/10/2020		2.279,91 €			
I.E.S. FIDIANA	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	53,00	04/01/2008		9.284,77 €			
I.E.S. GRAN CAPITÁN	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	100,00	12/09/2016		17.530,32 €			
I.E.S. GRAN CAPITÁN	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	410	100,00	13/11/2025	FIN IT	17.530,32 €			SUSTITUTA
I.E.S. GRAN CAPITÁN	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	410	100,00	27/08/2025	FIN IT	17.530,32 €			SUSTITUTA
I.E.S. GRAN CAPITÁN	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	100,00	15/09/1994		19.247,00 €			
I.E.S. GRAN CAPITÁN	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	330	100,00	12/09/2016		17.530,32 €			
I.E.S. GRAN CAPITÁN	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	100,00	13/03/2020		17.530,32 €			IT
I.E.S. GRAN CAPITÁN	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	100,00	30/05/2021		17.530,32 €			
I.E.S. GRAN CAPITÁN	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	100,00	24/10/1988		20.992,40 €			IT
I.E.S. GRAN CAPITÁN	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	13,00	06/10/2018		2.277,39 €			

CENTRO	LOCALIDAD	CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN	CATEGORÍA	TIPO CONTRATO (CÓDIGO)	JORNADA (%)	ANTIGÜEDAD	FECHA VENCIMIENTO CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL (€)	PLUSES (€)	OTROS PACTOS EN VIGOR (€)	OBSERVACIONES (EXCEDENCIA, SUSPENSIÓN LEGAL, REPRESENTANTE LEGAL TRABAJADORES, ETC.)
I.E.S. GRUPO CÁNTICO	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	100,00	10/09/2008		17.530,32 €			
I.E.S. GRUPO CÁNTICO	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	100,00	01/09/2006		17.530,32 €			
I.E.S. GUADALQUIVIR	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	66,00	09/11/2016		11.562,17 €			IT
I.E.S. GUADALQUIVIR	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	66,00	01/10/2004		11.562,17 €			
I.E.S. GUADALQUIVIR	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	66,00	13/09/2004		11.562,17 €			
I.E.S. GUADALQUIVIR	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	510	66,00	01/09/2025	FIN IT	11.570,01 €			SUSTITUTA
I.E.S. LÓPEZ NEYRA	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	79,00	27/08/2025		14.471,31 €			
I.E.S. LÓPEZ NEYRA	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	83,00	04/11/2003		14.540,31 €			
I.E.S. LÓPEZ NEYRA	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	83,00	04/11/2003		15.405,51 €			
I.E.S. LÓPEZ NEYRA	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	83,00	01/07/2020		14.540,31 €			
I.E.S. LÓPEZ NEYRA	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	79,00	01/10/2008		13.839,57 €			
I.E.S. LÓPEZ NEYRA	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	83,00	31/08/2021		14.540,31 €			
I.E.S. RAFAEL DE LA HOZ	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	410	89,50	25/10/2025	FIN IT	15.689,64 €			SUSTITUTA
I.E.S. RAFAEL DE LA HOZ	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	92,10	01/09/2012		16.144,48 €			
I.E.S. RAFAEL DE LA HOZ	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	89,50	15/09/2023		15.989,64 €			IT
I.E.S. SANTA ROSA DE LIMA	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	53,00	01/09/2003		9.284,64 €			
I.E.S. SANTA ROSA DE LIMA	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	53,00	01/09/2008		9.284,77 €			
I.E.S. SANTA ROSA DE LIMA	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	52,63	09/09/2025		9.226,21 €			
I.E.S. TRASIERRA	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	92,00	01/10/2009		16.116,96 €			
I.E.S. TRASIERRA	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	92,00	09/10/2001		16.796,63 €			
I.E.S. TRASIERRA	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	39,70	17/09/2024		7.516,85 €			
I.E.S. TRASIERRA	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	92,00	04/10/2021		16.116,96 €			
I.E.S. TRASIERRA	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	92,00	27/08/2020		16.116,96 €			
I.E.S. TRASIERRA	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	92,00	02/05/2018		16.316,96 €			
I.E.S. ZOCO	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	100,00	16/10/2018		17.530,32 €			
I.E.S. ZOCO	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	100,00	12/11/1995		19.135,32 €			
I.E.S. ZOCO	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	100,00	14/11/2016		17.530,32 €			
I.E.S. ZOCO	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	100,00	29/01/1992		19.135,44 €			
I.E.S. ZOCO	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Limpiador/a	300	100,00	14/09/2016		17.530,32 €			
TODOS LOS CENTROS	CÓRDOBA	LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES CÓRDOBA	Peón Espec.	189	100,00	01/05/2021		18.733,57 €	Plus especiali sta		